

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00612**

Se inadmite la demanda para que dentro de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Allegue el certificado de existencia y representación legal así como el poder que faculta al apoderado para representar al BANCO DE OCCIDENTE, ya que dichos documentos no fueron anexados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>48</u>	Hoy <u>20-08-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	